



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

**ACTA Nº.0002/2019 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2019.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

FRANCISCA GREGORIA MADRID CASTELLANOS.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

ANTONIA PATON SANCHEZ.

MARTIN MIGUEL RUBIO ESTEBAN.

MARIA JULIA CEJUDO DONADO MAZARRON.

ALFONSO SANTAMARIA BLANCO.

MARIA DE LOS ANGELES CIDFUENTES LADERAS.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

INMACULADA CONCEPCIO MORA JIMENEZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

JUANA CARO MARIN.

ANA MARIA MARTINEZ LORENTE.

SERGIO MOTA DE LA HOZ

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 4 de febrero de 2019 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR..... 1**
- 2º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL POM Nº 6 UA 37.3. 1**
- 3º.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2019CON00003. SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS..... 1**
- 4º.- RESOLVER POR PLENO ACUERDO ADOPCIÓN DE SOLICITUD DE MEDIDAS URGENTES DE CAUTELA A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA..... 1**
- 5º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUATRO TRIMESTRE DE 2018..... 1**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

6º.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PAGO PARA GASTOS DE ADQUISICIÓN DEL MANTO DE LA VIRGEN DE CONSOLACIÓN.....	1
7º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	1
8º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS POR UN RETORNO DIGNO DE NUESTROS JOVENES.....	1
9º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFESA DE JUAN GAIDÓ Y LA DEMOCRACIA EN VENEZUELA.....	1
10º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....	1
11º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	1
12º.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO LA CREACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.....	1

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta número 0001/2019 de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal del día 07 de enero de 2019.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190204X1&punto=1>

2º.- Aprobación inicial de la Modificación Puntual del POM nº 6 UA 37.3. .

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190204X1&punto=2>

2019PL00008.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

Visto el expediente que se está tramitando en este ayuntamiento en relación a la Modificación Puntual nº 6 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas (POM), relativa a la ordenación del ámbito UA-37.3.

RESULTANDO que en el citado expediente constan, entre otros, los siguientes antecedentes:

1º) Acuerdo nº 2018PL00083, adoptado por el Pleno del ayuntamiento en sesión de fecha 2 de julio de 2018, cuyo contenido (que reproducimos íntegramente dada su importancia) es el siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“Vista la documentación técnica de la “Modificación Puntual nº 6 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas relativa a la ordenación del ámbito UA-37.3. (documento revisado con el informe de la CROTU de fecha 8 de mayo de 2017 y adaptado a la Ley 3/2017)”, modificación que afecta a la ordenación estructural, según redacción de los Servicios Técnicos Municipales.

RESULTANDO que mediante acuerdo nº 2017PL00022, adoptado por el Pleno municipal en sesión de fecha 6 de marzo de 2017, se resolvió someter a información pública el expediente de dicha modificación puntual y requerir de diversos organismos la emisión de informe según sus respectivas competencias, todo ello en virtud de lo dispuesto en los arts.135 y 152.4 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la LOTAU (RP).

RESULTANDO que en el periodo de información pública fueron formuladas alegaciones por varios interesados y remitidos a este Ayuntamiento algunos de los informes a los que se hace mención en el párrafo anterior.

RESULTANDO, no obstante, que a raíz del informe emitido por la CROTU y la entrada en vigor de la Ley 3/2017, el documento inicial ha sufrido modificaciones sustanciales derivadas de dicho informe y básicamente del cambio legislativo en cuanto al aprovechamiento objetivo preexistente, lo cual exige el tener que someter de nuevo el expediente a información pública.

RESULTANDO además, tal y como ya se indicó en el acuerdo nº 2017PL00022, que:

1º) La citada modificación no implica la innovación de la clasificación del suelo limítrofe con otros municipios, por lo que no resulta precisa la notificación a los municipios colindantes (art. 152.4 RP).

2º) No es precisa la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental ya que de conformidad con el art. 121.3 del RP la presente innovación no reclasifica suelo rústico.

3º) Tampoco es preciso elaborar en este momento documento refundido que refleje las nuevas determinaciones junto con las que queden en vigor puesto que la modificación puntual no ha llegado aún a su aprobación definitiva (art. 121.4 del RP). Dicho documento refundido consistirá en sustituir del anexo de la normativa urbanística de unidades de actuación la ficha correspondiente a la UA 37.3 por la que resulte de la modificación una vez aprobada

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

definitivamente, así como la inclusión en las Normas Urbanísticas del POM de la nueva redacción de los artículos 38.4 y 39.3.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y arts. 117, 119, 121, 135 y 152 del RP.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. Someter de nuevo a información pública, por un periodo de un mes, el expediente mencionado, mediante anuncio insertado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal. Durante el citado periodo de información pública el expediente se encontrará depositado, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Valdepeñas, a fin de que las personas interesadas puedan formular y presentar de nuevo las alegaciones y documentos que estimen pertinentes.

Segundo. Requerir de nuevo de los organismos que se señalan a continuación la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de la Consejería de Fomento (Servicios Periféricos de Ciudad Real) en lo referente al Ciclo Integral del Agua, según lo dispuesto en el art. 135.2.b) párrafo 2º del RP. A estos efectos se hace constar que la presente innovación se limita a la creación potencial de 25 nuevas viviendas.

2. Informe de la Consejería de Fomento (Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación Territorial), a fin de que sea emitido el informe preceptivo previsto en el art. 135.2.b), último párrafo, del RP.”

2º) Anuncio de información pública del expediente, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 137, de fecha 13 de julio de 2018; en el Diario Lanza, de fecha 19 de julio de 2018; y en el Tablón de Anuncios de este ayuntamiento, durante el periodo de 24 de julio de 2018 a 24 de agosto de 2018.

3º) Informe emitido por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha en relación al ciclo integral del agua, en el que se concluye que “se informa favorablemente la tramitación de la innovación de planeamiento”.

4º) Informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (Consejería de Fomento.- Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Planificación

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Territorial), de fecha 8 de noviembre de 2018, en el que se realizan una serie de consideraciones en relación a la cesión de aprovechamiento, a las implicaciones económico financieras, etc., habiendo quedado todas ellas contestadas con la versión V.03 de la modificación puntual.

5º) Tres escritos de alegaciones de diversos afectados, presentados en este Ayuntamiento con fecha 31 de julio de 2018, siendo todos ellos de idéntico contenido.

RESULTANDO que ha sido emitido informe técnico por parte del Arquitecto Municipal en relación a los escritos de alegaciones de los interesados, siendo su contenido el siguiente:

“EN RELACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR VARIOS DE LOS TITULARES DE PARCELAS AFECTADAS POR LA ORDENACIÓN DE LA UA-37.3, DEFINIDA EN LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº6 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (POM); CON REGISTROS DE ENTRADA NÚMEROS 2018E18489, 2018E18490 Y 2018E18492, TODOS ELLOS DE FECHA 31/07/2018; Y EN LOS QUE SE CONCLUYE CON EL SUPPLICO:

“.....QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE DICHA MODIFICACIÓN PUNTUAL Y TODO CON CUANTO MÁS CORRESPONDA CONFORME A LEY”; EL TÉCNICO QUE SUSCRIBE:

INFORMA:

PRIMERO.- GÉNESIS.

Antes de entrar en el análisis y fondo de las alegaciones, es preciso centrar la cuestión e identificar a los actores que se ven involucrados en el proceso.

Así en primer lugar tenemos al Ayuntamiento de Valdepeñas, que a través de sus órganos de gobierno en este caso Ayuntamiento Pleno y en función de sus legítimas competencias sobre Ordenación del Territorio y que por economía damos por sabidas, persigue paliar un déficit de espacios libres dentro del casco urbano según se desprende de la Memoria Informativa del Plan de Ordenación Municipal.

En segundo lugar tenemos al poder Legislativo, Estatal y Autonómico, que de la misma forma en función de sus competencias atribuidas por la Carta Magna determinan la posibilidad de desconsolidar un suelo urbano previamente consolidado para introducir reformas en la trama urbana, en su caso aumentar el aprovechamiento previamente consolidado, art 7.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRU) y art. 45.3.A) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).

En tercer lugar, el poder Ejecutivo representado en este caso por la Consejería de Fomento a través de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CROTU), que tutela y/o fiscaliza la legalidad de los actos promovido por la administración local.

En cuarto lugar los propietarios de suelo y ciudadanos, que no pudiendo oponerse al interés general han de velar legítimamente por sus intereses.

Finalmente, la Justicia como garante de la legítima cohesión del interés de cada uno de los actores anteriores.

En este contexto el Ayuntamiento de Valdepeñas promovió y la Consejería de Fomento aprobó el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Valdepeñas, donde y entre otras se definió la UA-37.3, con el objetivo ya anunciado de paliar un déficit de espacios libres dentro del casco urbano.

Una vez aprobado el Plan, los propietarios afectados recurrieron el mismo por entender que se rompía el equilibrio de distribución de beneficios y cargas, soportando más cargas que beneficios, es decir no se recurría la ordenación ni su ejecución, tan sólo la gestión.

Demos por sabido que la ordenación urbanística no responde a criterios de rentabilidad económica, o quizás y mejor dicho no lo debería haber sido, sino a criterios de interés general; si bien es cierto que también son de interés general el erario público y el interés de los particulares, no pudiendo descargar el interés general sobre las “espaldas” de unos pocos.

Así las cosas el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla-La Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en sus sentencias 270 y 271, ambas de fecha 04/05/2015, determina “..., donde este tribunal tiene certeras dudas sobre la legalidad del régimen legal urbanístico aprobado ..., es que con el mayor aprovechamiento de la edificabilidad atribuida a la unidad de actuación, quede justificado el principio de equidistribución ...; al ser los costes de ejecución excesivos para los propietarios;...”.

Observemos hasta aquí que el ayuntamiento promovió el POM, pero fue la Consejería de Fomento, la que tutelando y fiscalizando la legalidad de la actuación municipal lo aprobó definitivamente.

Convencido el Ayuntamiento que la Ordenación no había sido anulada y respondía al interés general pretende retomarla, a través de la presente Modificación Puntual objeto de las alegaciones de este informe, y consecuentemente suspende la concesión de licencias en el ámbito. De nuevo los particulares recurren esta suspensión, siendo ahora

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

el mismo TSJ el que se reconociendo la potestad planificadora de la administración local desestima el recurso.

En esencia esta Modificación Puntual atiende a dos principios; el primero, paliar el déficit detectado de espacios libres en el casco urbano, interés general; el segundo, disipar las dudas fundadas de TSJ sobre el reparto de cargas y beneficios.

A estos efectos el Ayuntamiento pone a disposición de los fines de la ordenación una parcela de la que es propietaria en el ámbito con una superficie de 578,05m², que destina íntegramente a la consecución de los espacios libres perseguidos, restando a los propietarios 966,22m². Así mismo la administración local se hace cargo del 100% de los gastos de urbanización, una vez se haya obtenido el suelo de cesión obligatoria por el sistema de reparcelación y finalmente reduce la cesión de suelo lucrativo al 5% del incremento, incluso renunciando a su materialización, y suprime la reserva de Vivienda de Promoción Pública.

Todo ello no ha sido tarea fácil, así en los informes de Concertación Administrativa la CROTU ciñéndose a la literalidad de la legislación urbanística, ha puesto de manifiesto que las cargas de urbanización debían ser soportadas por los propietarios, que la cesión de VPP era obligada, que no se podía computar como espacios libres lo que se ella entendía era viario, que había de justificarse la reducción al 5%, y en cualquier caso materializarlo; obviando ahora otras cuestiones simplemente formales, y de todo ello buena prueba es la larga tramitación de este expediente que data de marzo de 2017 y aún no se ha concluido proponiéndose ahora a su aprobación inicial.

En esta situación y contexto se presentan las alegaciones que seguidamente pasamos a enumerar y analizar.

SEGUNDO.- ALEGACIONES.

Se presentan tres alegaciones, que representan a buena parte de los propietarios del ámbito afectado por la Modificación Puntual, tanto en número de propietarios como en superficie.

Dichas alegaciones en verdad no son tres sino una, cuyo contenido sintetizado versa sobre:

- I. Jurisprudencia sobre la imposibilidad de transformación del suelo urbano consolidado en suelo urbano no consolidado.*
- I. Inviabilidad económica de la actuación, justificada en cuatro apartados, a saber:

 - a. Negación del incremento de edificabilidad.*
 - b. Indemnizaciones por demolición y lucro cesante, de las edificaciones y actividades incompatibles con la ordenación, respectivamente.*
 - c. Imposibilidad de ejecutar plazas de garaje en alguna de las parcelas resultantes.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

d. *Plazo de ejecución y sistema de ejecución de la actuación.*

TERCERO.- ANALISIS DE LAS ALEGACIONES.

I. JURISPRUDENCIA.-

Se cita en las alegaciones numerosa y reiterada jurisprudencia, sobre la imposibilidad de desconsolidar un suelo urbano; si bien es cierto, y como en las mismas alegaciones se reconoce, ninguna de ellas alcanza de lleno el supuesto de hecho en que nos encontramos, no por ello han de ignorarse.

Así se pone de manifiesto que el Poder Legislativo, habilita la posibilidad de desconsolidar un suelo pero el Judicial pone bastantes reparos a que ello se pueda hacer por el simple ministerio de la Ley, analizando pormenorizadamente cada uno de los casos y pendiendo el resultado no ya de una cuestión estrictamente objetiva y aritmética, fácilmente cuantificable y predecible, sino de la fortuna con la que cada una de las partes exponga y justifique la posición que defiende.

II. INVIABILIDAD ECONÓMICA.-

Es imposible tener ciencia cierta del resultado económico que esta “empresa” pueda tener. El riesgo es un factor inherente a la actividad y nadie tiene, y permítaseme la expresión, una “bola de cristal” donde ver el futuro.

En conciencia y como redactor de la Modificación Puntual, el que suscribe, ha creído justificar que la actuación propuesta ha de ser más beneficiosa que la situación que se modifica, pero obviamente este criterio es cuestionable y por supuesto no puede imponerse a los propietarios, que en su legítima defensa pueden defender la inviabilidad económica de la actuación, y buena prueba de ello es el art. 118.2 del TRLOTAU.

Así avalan la inviabilidad económica en tres argumentos:

1. Negar el incremento de edificabilidad.

Para ello en las alegaciones se justifica que la edificabilidad atribuida por el Plan anterior, Normas Subsidiarias del Planeamiento (NN.SS), atribuían a las parcelas una edificabilidad de 22.000m², es decir 4.000 m² más que los ahora propuestos incluso con el incremento de los 2.500m² que la MP opera.

La diferencia entre el cálculo que los propietarios efectúan, y los que se deducen en la M.P., sin que ahora se validen los 22.000m², es el computo del bajo cubierta. Aprovechamiento bajo cubierta que esta

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

administración en su día consintió con un acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 12/11/1992, en cualquier caso como edificabilidad no computable, que las normas generales del Plan enmendaron, estableciendo criterios generales para el computo del aprovechamiento del Plan Anterior.

2. *Indemnizaciones por demolición y lucro cesante.*

En la presente M.P. no se niegan, por el contrario se ha afirmado desde el principio en las tres versiones que se han redactado de la misma para ir adaptándola a los Acuerdos de la CROTU y la legislación vigente, las indemnizaciones que deben operarse a los propietarios por derechos de edificaciones y actividades existentes que sean incompatibles con la ordenación.

La cuestión que deberá resolverse en el oportuno instrumento de reparto de beneficios y cargas no es baladí, ahora se cuantifican por los propietarios en 475.000€, que de nuevo este informe ni avala ni desmiente; pero se estima que no es el momento oportuno dado que se está alegando sobre una cuestión de gestión y nos encontramos en fase de ordenación.

Repetimos dicha cuestión no es baladí, y será el instrumento de redistribución el que en su día y en su fecha valore la cuestión.

3. *Imposibilidad de aparcamientos en planta sótano.*

Entiende este técnico que las circunstancias en las que estamos esta es una cuestión menor, y será el proyecto de edificación el que resuelva esta circunstancia. Pudiendo afirmar sin ningún género de dudas que la viabilidad de los aparcamientos está garantizada, incluso en la ratio que establece la norma; así y justo enfrente del solar donde pretendidamente sería imposible encajar los aparcamientos existe un edificio con dos sótanos con elevador, que habilita la existencia del aparcamiento subterráneo.

4. *Plazo y sistema de ejecución.*

Se alude a la falta de determinación del plazo de ejecución y a la suspensión del otorgamiento de licencias, para inferir de ello unos perjuicios por la inmovilización del patrimonio de los interesados.

Este hecho es obvio; como lo es, que la mayor altura concedida por el Planeamiento en Valdepeñas lo es para los titulares de parcelas en la C/

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Seis de Junio ¿deberían ser indemnizados el resto de propietarios que tienen menos alturas y menos edificabilidad?

El plazo para el desarrollo de la actuación, siendo este el de gestión indirecta como es el caso, depende básicamente de los titulares de los terrenos; ellos, bien directamente, bien a través de un agente urbanizador, pueden desarrollar inmediatamente la actuación, eso sí una vez alcance esta M.P. su aprobación definitiva.

Finalmente se insta en las alegaciones que el sistema que procedería sería el de expropiación en vez el propuesto de gestión indirecta.

CUARTO.- CONCLUSIONES.

En cuanto las alegaciones se refieren a edificabilidad preexistente, indemnizaciones (por demoliciones y lucro cesante), inviabilidad de plazas de garaje y plazo, este técnico considera que la presente modificación puntual justifica razonadamente su improcedencia.

En cuanto al sistema de gestión, que en principio y por norma se debe establecer el de gestión indirecta al ser los propietarios del suelo los más legitimados para su desarrollo y así se justifica en la M.P, de conformidad con el art. 2.3 del TRLOTAU, es una facultad ciertamente discrecional de la administración, si bien deberá ser esta la que considere ahora, y a la vista que la mayoría de los propietarios, cualitativa y cuantitativamente solicitan el de Expropiación, el que es procedente. Haciendo constar que en última instancia los propietarios, sin más justificación que su renuncia ante fedatario público, podrán declinar su participación en el desarrollo de conformidad con el art. 118.2 del TRLOATU debiendo ser expropiados.

Restaría finalmente asumir o no para el caso que nos ocupa la Jurisprudencia que se presenta en las alegaciones; estimando el que suscribe que de no accederse se verá abocado a los tribunales y cuyo resultado no dependerá tanto ya de una cuestión estrictamente objetiva y aritmética fácilmente cuantificable y predecible, sino de la fortuna con la que cada una de las partes exponga y justifique la posición que defiende. Por lo que entiendo deberá ser el Ayuntamiento Pleno con superior criterio quien determine la procedencia o no de asumir para el caso que nos ocupa dicha jurisprudencia.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos."

CONSIDERANDO de aplicación lo dispuesto en los arts. 36 y 39 del D.L. 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU), y arts. 117, 119, 121, 135 y 152 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones formuladas por los interesados, en base a los argumentos que se exponen en el informe técnico emitido, en lo que se refiere a incremento de edificabilidad, indemnizaciones por demolición, lucro cesante y plazas de garaje. Y en cuanto a las alegaciones fundamentadas en la jurisprudencia y al plazo y sistema de ejecución las mismas, desestimarlas igualmente a tenor de lo previsto en la legislación vigente, que permite la desconsolidación del suelo (art. 45.3.A.a), y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.3 del TRLOTAU; asimismo avalado todo ello por el informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente, de acuerdo con la versión V.03, el expediente de "Modificación Puntual nº 6 del Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas (POM), relativa a la ordenación del ámbito UA-37.3".

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento (Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo), a fin de que proceda a la aprobación definitiva del expediente. A tales efectos, y según se indica en el informe del citado organismo, se remitirán tres copias del documento técnico en papel y en soporte digital, debidamente diligenciado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (14 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos y Concejales no Adscritos y 7 votos en contra del Grupo Popular y UCIN), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- Aprobación e Inicio del Procedimiento de Contratación del Expte 2019CON00003. SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190204X1&punto=3>

2019PL00009.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA), PARA LA IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO SISTEMA

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informe de Secretaría y certificado de existencia de Crédito.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar de tramitación Ordinaria el expediente del contrato administrativo de servicios sujeto a regulación armonizada (SARA), para la implantación y mantenimiento de un nuevo sistema informático para la gestión de recursos humanos de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato por el procedimiento Abierto, previsto y regulado en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

CUARTO. Aprobar el gasto por importe de 281.204,00 euros IVA incluido, cuya ejecución se prevé en los ejercicios que se establecen en el siguiente cuadro de financiación:

AÑOS PRESUESTO	IMPLANTACIÓN	HARDWARE CONTROL HORARIO (12 uds)	CUOTA AÑO	SUBTOTAL	IVA 21 %	TOTAL
Año 2019	40.000,00 €	15.600,00 €		55.600,00 €	11.676,00 €	67.276,00 €
Año 2020	22.000,00 €		38.700,00 €	60.700,00 €	12.747,00 €	73.447,00 €
Año 2021			38.700,00 €	38.700,00 €	8.127,00 €	46.827,00 €
Año 2022			38.700,00 €	38.700,00 €	8.127,00 €	46.827,00 €
Año 2023			38.700,00 €	38.700,00 €	8.127,00 €	46.827,00 €
TOTAL	62.000,00 €	15.600,00 €	154.800,00 €	232.400,00 €	48.804,00 €	281.204,00 €

El importe correspondiente a 2019 se abonará con cargo al vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento para el presente ejercicio, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato.

QUINTO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en los términos del artículo 135 de la LCSP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

4º.- Resolver por Pleno acuerdo adopción de solicitud de medidas urgentes de cautela a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190204X1&punto=4>

2019PL00010.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente:

RESULTANDO que debido a los últimos y tristes acontecimientos relacionados con los pozos en mal estado de conservación, que tanta trascendencia está teniendo en el ámbito nacional, desde este Ayuntamiento se estima necesario solicitar medidas urgentes de cautela a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, ya que todo lo relativo a extracciones de aguas subterráneas es competencia de tal órgano.

CONSIDERANDO que siendo Valdepeñas un municipio con una extensa superficie de labor agrícola, donde tradicionalmente se han obtenido aguas del subsuelo para riego (debido a la climatología seca imperante en esta latitud peninsular), es sabido que ha existido un elevado número de norias, pozos y/o perforaciones, de los cuales desconocemos cuáles continúan operativos y cuáles no. En cualquier caso, es imprescindible que todas estas construcciones y obras estén bien selladas y/o protegidas en aras de evitar incidentes similares a los acaecidos en la provincia de Málaga.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con carácter de urgencia, la adopción de medidas preventivas y/o correctoras oportunas con las norias, pozos y/o perforaciones sitas en el municipio de Valdepeñas, para evitar accidentes similares a los expuestos, dado que la vigilancia y control de cualquier tipo de extracción de agua es competencia directa de dicho Organismo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- DAR CUENTA AL PLENO MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUATRO TRIMESTRE DE 2018.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190204X1&punto=5>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2019PL00011.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

RESULTANDO que en la BASE 81ª de ejecución del Presupuesto General de 2018, se establece la elaboración y remisión trimestral al Pleno Municipal de la siguiente información:

- Estado de ejecución del Presupuesto por Capítulos (Ingresos y Gastos).
- Estado de situación de la Tesorería municipal.
- Información sobre cumplimiento de plazos de pago.

CONSIDERANDO que dicha información, correspondiente al cuarto trimestre de 2018, obra en el presente expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

6º.- Aprobación de reconocimiento de pago para gastos de adquisición del manto de la Virgen de Consolación..

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190204X1&punto=6>

2019PL00012.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

Este Ayuntamiento ha tenido conocimiento de un documento fechado el 27 de julio de 1901, elaborado por la “Depositaria de los fondos de la Junta Popular de la Ciudad de Valdepeñas, nombrada para la adquisición de un rico manto destinado a su Excelsa Patrona la Virgen de Consolación”.

En el citado documento se hace constar que este Ayuntamiento no había ingresado para tal finalidad la cantidad de 1.000 pesetas.

A la vista de todo ello se considera oportuno dar cumplimiento al compromiso que en su día adquirió esta Corporación a través del ingreso de 6,01 €, equivalente a 1.000

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

pesetas a favor de la Hermandad de Nuestra Señora de Consolación, con CIF número G-13231261.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Reconocer el pago de la cantidad de 6,01 euros, por gastos en la adquisición de un rico manto destinado a la Excelsa Patrona de Valdepeñas la Virgen de Consolación, a favor de la Hermandad de Nuestra Señora de Consolación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (16 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida-Ganemos, UCIN y Concejales no Adscritos y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190204X1&punto=7>

2019PL00013.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y VOTACIÓN EN LA PROXIMA SESIÓN PLENARIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un revulsivo, en todos sus aspectos, de las políticas de la violencia contra y sobre las mujeres, por el hecho de serlo, consolidándose, a su entrada en vigor, como modelo internacional.

De hecho, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas, una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

La mencionada ley integral y la Ley para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha son los dos instrumentos legales con los que nos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

hemos dotado para luchar contra la violencia machista que atenaza la libertad y la seguridad de las mujeres.

El 15 de noviembre de 2016, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó, por unanimidad, una Proposición, no de ley, por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias, que siga impulsando políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres como una verdadera política de Estado.

El Congreso, en su sesión plenaria del 28 de septiembre de 2017, aprobó, sin ningún voto en contra, el Informe de la Subcomisión para un Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por su parte, la Comisión de Igualdad del Senado decidió, el 21 de diciembre de 2016, la creación de una Ponencia que estudiase y evaluase, en materia de Violencia de Género, los aspectos de prevención, protección y reparación de las víctimas, analizase la estrategia para alcanzar e implementar un Pacto de Estado contra la Violencia de Género y examinase la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

El 13 de septiembre de 2017, el Pleno del Senado aprobó, por unanimidad, el Informe de la Ponencia de Estudio para la elaboración de estrategias contra la violencia de género.

Los informes de Congreso y Senado contienen un conjunto de propuestas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica –que, como se sabe, no son lo mismo- y para mejorar en la respuesta que, desde las Instituciones, se proporciona a las mujeres víctimas y a sus hijas e hijos menores o a los menores bajo su guarda, tutela o acogimiento.

Contamos, por tanto, con un gran acuerdo político y social, que recoge el compromiso de la sociedad en la lucha contra la violencia de género, que ha dejado de ser un asunto privado para convertirse en una cuestión de Estado. Un pacto necesario ante los datos escalofriantes sobre la violencia que soportan las mujeres por el hecho de serlo y de la que también se ven afectados sus hijos e hijas.

Una de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género plantea la necesidad de adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas. En este sentido, se plantea que estas cuestiones deben formar parte del catálogo de materias recogido como de competencia propia de los municipios en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, era imprescindible la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para permitir el desarrollo de políticas contra la violencia de género. Esta reforma fue llevada a cabo por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de Medidas Urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Según la última macroencuesta sobre la violencia de género realizada por el Ministerio de Sanidad e Igualdad:

- El 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España.
- El 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año.
- El 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.
- Pero, solamente el 28,6% presentó denuncia.

A pesar de estos datos demoledores, que explican por sí solos la necesidad de políticas específicas, también hay otros que van indicando los cambios que se están produciendo, entre ellos:

- El 77,6% han conseguido salir de la violencia de género
- El 45% han acudido a algún servicio de ayuda médica, social o legal.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la ley integral y de contar con una ley autonómica vanguardista en Europa, del importante proceso de toma de conciencia social que se ha producido en nuestro país sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que esto supone para la convivencia democrática, a pesar de todo ello, hoy, algunas fuerzas políticas plantean una demolición de toda la estructura de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y para ello cuentan con la complicidad de partidos políticos dispuestos a laminar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; como si 976 mujeres asesinadas desde que tenemos datos, y una media de 150.000 denuncias anuales por maltrato no fueran razones suficientes para rechazar y aislar a quienes sin tapujos hacen del machismo su bandera política.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El compromiso de las fuerzas políticas con la democracia y el Estado de Derecho exige igualmente un compromiso con la vida y con la libertad de las mujeres, un compromiso firme en pro de una política sostenida para erradicar la violencia de género. No podemos, no debemos, poner en peligro el presente y futuro de las mujeres y de sus hijos e hijas.

Así lo exige la sociedad, y en particular, las organizaciones de mujeres que saben que en esta materia sólo se consiguen avances si hay un compromiso de todas las fuerzas políticas y sociales para colocar en la agenda política la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política, y exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de violencia de género.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento formula, a través de esta **MOCIÓN** y para ante el PLENO de la Corporación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Reforzar y seguir poniendo en valor las medidas contenidas en Pacto de Estado en materia de violencia de género de Congreso y Senado) con el objetivo de combatir el terrorismo machista, el problema más grave que sufre actualmente, de forma generalizada e indiscriminada, la sociedad española y, por extensión, la población de Valdepeñas, que tiene su caldo de cultivo en una cultura y educación profundamente antidemocrática y que parte de la idea de la superioridad del hombre sobre la mujer.
2. Manifestar su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, su compromiso con las víctimas y declarar tolerancia cero con los maltratadores.
3. Expresar su rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la eliminación o minoración de las medidas de protección de las mujeres frente a la violencia machista, así como el drama social y las consecuencias que tiene para las víctimas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

4. En este sentido, rechazar la adopción de cualquier tipo de acuerdo, explícito o implícito, con formaciones que plantean la supresión, reducción o implícita minusvaloración de las medidas de protección de las mujeres, dando así cobertura a políticas irresponsables que conllevan un altísimo riesgo de agravar el problema y/o consolidar un status quo inaceptable.

En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir este problema social, se compromete a impulsar la aplicación de la Ley de medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley para una sociedad libre de violencia de género en Castilla-La Mancha, en coordinación con todos los poderes públicos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (19 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida-Ganemos y Concejales no Adscritos y 1 votos en contra de UCIN (D. Sergio Mota) y 1 abstención de UCI (D^a Ana M^a Martínez), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS POR UN RETORNO DIGNO DE NUESTROS JOVENES.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190204X1&punto=8>

2019PL00014.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas, Personal, Régimen Interior, Desarrollo Empresarial y Sociedad de la Información:

D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION POR UN RETORNO DIGNO DE NUESTROS JOVENES:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace un tiempo, al discurso de la recuperación económica del Estado español se ha ido asociando peligrosamente la idea del retorno, fomentada sobre todo por algunas iniciativas empresariales y planes de retorno. Desde diferentes colectivos representantes de la emigración, se ha mostrado una oposición firme a este discurso, ya que ni las estadísticas indican que se esté produciendo un proceso de retorno generalizado, ni las condiciones socioeconómicas que propiciaron la emigración española han cambiado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Los planes de retorno elaborados por las comunidades autónomas y los ayuntamientos han tenido un alcance muy limitado, como demuestran diversas experiencias locales.

Aunque el artículo 42 de la Constitución española establece que “*el Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero y orientará su política hacia su retorno*”, y el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior capacita al Estado para promover políticas de retorno en colaboración con las comunidades autónomas y las entidades locales, durante los años en los que el flujo migratorio hacia el exterior era más elevado (2011-2015), apenas se propusieron planes de retorno por parte de las administraciones públicas. De hecho, la mayor parte de estos se han desarrollado en el periodo 2015-2018, es decir, 8-10 años después del inicio de la última oleada migratoria, que comenzó en 2010.

Para mayor abundamiento estos planes de retorno han tenido un fuerte componente de *retorno selectivo*: La mayor parte de los planes se han dirigido a personas jóvenes, con un nivel de formación alto y con voluntad de emprender. Sin embargo, hay muchos más perfiles de personas que desearían retornar y que no tienen el perfil indicado.

Los planes de retorno acometidos hasta la fecha han estado basados en ayudas económicas, en la mayor parte de los casos, consisten únicamente en ayudas públicas a la contratación de los emigrantes en empresas, o ayudas económicas directas.

Del mismo modo restrictivo, sólo han estado basados en las inscripciones consulares. La mayoría de los PR han contemplado que para que una persona pudiera acogerse, debería demostrar que ha vivido un tiempo determinado en el exterior mediante la inscripción en el Censo de Residentes Ausentes (CERA) o en el Padrón de Españoles Residentes en el Exterior (PERE) de la delegación consular correspondiente en el país de acogida. Esto es un problema si tenemos en cuenta que muchas de las personas que viven en el exterior no se inscriben en este tipo de censos.

Han contemplado en muy pocas ocasiones la recuperación de derechos por parte de las personas que han emigrado. Aunque algunos sí han tenido en cuenta medidas como facilitar la compra de viviendas públicas, no se han considerado cuestiones tan básicas como el acceso a la asistencia sanitaria o a la educación pública.

Como tampoco han tenido en cuenta participación de las personas emigrantes en la elaboración previa de estos planes. Pocos planes han partido de la realización previa de estudios acerca de la situación de la emigración y sus demandas; más bien han promovido la realización de este tipo de estudios como una parte más de los planes.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

No se han realizado de campañas informativas en el exterior y la publicidad que se le ha dado a los mismos ha sido escasa e inapropiada. La mayor parte de los planes se han publicitado en las páginas web y tabloneros de anuncios de ayuntamientos y consejerías; no en los consulados o en los lugares, asociaciones y colectivos de referencia para la emigración en el exterior.

Por último, como norma general, no han estado unidos al desarrollo de leyes para favorecer las condiciones de retorno de la emigración. La mayor parte de los PR desarrollados a nivel autonómico y municipal han sido medidas cerradas en sí mismas, que no han tenido en cuenta las condiciones (laborales, económicas, de acceso a servicios públicos) existentes en el territorio para favorecer el establecimiento definitivo de los emigrantes una vez que hayan retornado. Ligado a ello, han considerado el retorno como una cuestión personal, no de la sociedad en su conjunto. El enfoque del que han partido considera que se dan las condiciones para retornar, y que si la gente no lo hace es porque no está informada, o porque desconfía, o porque nadie les ayuda. Dicho enfoque se ha demostrado erróneo: es necesario elaborar planes de retorno, pero es más necesario aún poder asegurar unas condiciones de retorno favorables.

Por todo ello presentamos la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO. Facilitar información, a nivel local, a las personas emigradas y retornadas, dada la ingente necesidad de información fácil y accesible que se precisa en todo el proceso de retorno. Garantizando:

- Facilidad de la información para las condiciones y requisitos de retorno dignas.
- Habilitar un canal de comunicación entre las personas emigradas y retornadas.
- Campañas de difusión del calendario de voto rogado.

SEGUNDO. Instar a la Federación Estatal de Municipios y Provincias a:

- Elaborar un estudio de diagnóstico de la situación actual y un análisis emigratorio.
- Implementar el asesoramiento a las personas emigradas o retornadas.
- Crear un consejo de emigrantes y retornadas, que cuente con canales de participación continuada en las políticas municipales de manera directa.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (20 votos a favor del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida-Ganemos y Concejales no Adscritos y D^a Ana M^a

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Martínez (UCIN) y 1 en contra de UCIN (D. Sergio Mota), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFESA DE JUAN GAIDÓ Y LA DEMOCRACIA EN VENEZUELA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190204X1&punto=9>

2019PL00015.- Sometida a votación la declaración de urgencia de esta Moción, la misma es **desestimada** por mayoría absoluta (12 en contra del Grupo Socialista salvo D. Francisco Delgado y Grupo Izquierda Unida-Ganemos y 8 a favor del Grupo Popular, UCIN y D. Francisco Delgado (Grupo Socialista) y 1 abstención de la Sr. Concejala no adscrita..

D. Martín Miguel Rubio Esteban, Portavoz del GRUPO POPULAR, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente **MOCION**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tras años de indiscutible y progresiva degradación de la democracia en Venezuela, y de deterioro exponencial de la economía, con la consabida crisis humanitaria a consecuencia de la escasez de alimentos básicos y de medicinas, el país se encuentra en una situación límite en la que España, como parte activa de la Comunidad Internacional, no puede eludir su tradicional liderazgo en la Región ni su compromiso con la defensa de la democracia y la libertad en el mundo. Es incomprensible que en un país tan rico como Venezuela sus habitantes vivan en la miseria. Es incomprensible que en el país que nació Francisco de Miranda, héroe de la Revolución Americana y de la primera democracia representativa, hoy gobierne una dictadura.

El pasado 11 de enero Nicolás Maduro juró su segundo mandato como Presidente de Venezuela tras la celebración de unas elecciones (el 20 de mayo de 2018) que carecieron de los mínimos requisitos legales y garantías democráticas según todos los observadores internacionales, y cuyos resultados no fueron reconocidos por gran parte de la comunidad internacional.

La Unión Europea, la OEA, así como otras organizaciones internacionales y numerosos Gobiernos de la Región coincidieron en valorar dichas elecciones como fraudulentas, puesto que no se garantizó la participación de todos los partidos políticos, ni la igualdad de condiciones en la competencia, ni siquiera su conformidad con la legalidad de la propia Constitución venezolana o con las normas internacionales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Tras los comicios fraudulentos en los que no participó la oposición, es la primera vez que un presidente venezolano no es investido en la Asamblea Nacional, como así establece la Constitución venezolana, porque ésta considera que el mandato de Nicolás Maduro es ilegítimo de origen y, por tanto, él es un usurpador del cargo para el período 2019-2025.

Después de ese juramento fraudulento del 10 de enero, la Asamblea Nacional se reunió y acordó, en aplicación del artículo 233 de la Constitución Venezolana, el nombramiento del Presidente de la Asamblea como Presidente Encargado y, como tal, primera autoridad del país.

Así, el Presidente de la Asamblea Nacional, Juan Gerardo Guaidó Márquez, el pasado 23 de enero asumió formalmente las competencias del Ejecutivo Nacional como Presidente Encargado de Venezuela para lograr la celebración de unas elecciones libres.

Cientos de miles de venezolanos acompañaron al Presidente Guaidó en su juramento saliendo a las calles en Venezuela y en el mundo entero, para apoyar la convocatoria que lanzó el Presidente de la Asamblea Nacional y proclamarlo Presidente legítimo del país, mientras que reivindicaban la salida de Nicolás Maduro y de su Gobierno.

La situación de Venezuela es cada día más grave: la falta de medicamentos, el hambre causado por la carencia de alimentos básicos, etc., han dejado a la población venezolana ante una crisis humanitaria de excepcional gravedad y casi imposible de explicar en un país tan rico sin el robo sistemático de su clase política dirigente. A eso se suma la represión violenta ejercida por el régimen de Maduro que, en jornadas como las del pasado 23 de enero, ha llegado a causar al menos 16 muertos y más de 300 heridos (según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH), y decenas de heridos y detenidos, que vienen a sumarse a los miles de represaliados en los años de dictadura chavista.

Los principales países de la región Iberoamericana (con la llamativa excepción de México, y el previsible seguidismo de Bolivia y Cuba), así como los Gobiernos de Estados Unidos y de Canadá, han reconocido al Presidente interino Juan G. Guaidó y han manifestado el apoyo de sus países para ayudar en la tarea de establecer un Gobierno de transición, en cumplimiento de las obligaciones que marca la Constitución venezolana.

Sin embargo, potencias como Rusia o China mantienen su apoyo y reconocimiento a Nicolás Maduro como Presidente de Venezuela, ignorando la realidad constitucional venezolana, y la gravísima crisis social y humanitaria que acucia al país.

Las dudas y tibiezas del Gobierno de Pedro Sánchez han complicado a la UE tomar una posición conjunta en línea con la comunidad internacional mayoritaria y con otros

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	24 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

organismos internacionales como la OEA; sin duda, la mayoría de los Estados miembros de la UE hubieran querido llegar más lejos en su posicionamiento (y algunos así lo han hecho, como por ejemplo Francia) y, precisamente por el principal rol que España tiene en América Latina, no pueden hacerlo hasta que el Gobierno de España muestre su determinación y compromiso con la libertad y la democracia en Venezuela. Tradicionalmente España es el vínculo natural que comunica a la UE con Hispanoamérica, y es fundamental nuestra postura a favor de la libertad política en Venezuela sin ambages.

España tiene que exigir con firmeza la democracia en Venezuela y tiene que liderar en el seno de la UE el reconocimiento de Juan G. Guaidó como Presidente de Venezuela. El dictador Maduro ha usurpado el poder a costa de la miseria y la represión brutal a los venezolanos y debe abandonar de inmediato el Gobierno, por patriotismo y a favor de la paz social.

Por ello, exigimos al Gobierno de España:

PRIMERO. Reconocer al Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, el diputado Juan Gerardo Guaidó Márquez, como Presidente Encargado de la República, tal y como establece la Constitución venezolana en vigor.

SEGUNDO. Liderar, en el seno de la Unión Europea, este proceso de apoyo a la transición democrática mediante la conformación de una posición común en este sentido, y el acompañamiento para la celebración de unas elecciones libres y con garantías en el país, de conformidad con su propia legislación constitucional.

TERCERO. Colaborar con los distintos organismos y organizaciones internacionales para paliar la gravísima crisis humanitaria que, como consecuencia de la Dictadura en los últimos años, están viviendo los ciudadanos venezolanos y que conlleva la vulneración de los más básicos Derechos Humanos.

CUARTO. Enviar esta Moción al Gobierno de España y al Parlamento de la Nación.

En Valdepeñas, a 30 de enero de 2019. Martín-Miguel Rubio Esteban
PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas.

10º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres/as Concejales/as en el Portal del Concejal.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	25 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190204X1&punto=10>

11º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190204X1&punto=11>

12º.- RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOLICITANDO LA CREACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20190204X1&punto=12>

PP2019IU00002.- D. Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el/los siguientes **RUEGOS**:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 132 del Título X de la Ley 57 de 2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, donde se faculta a los municipios a la creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

Solicitamos que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se cree la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Valdepeñas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 19:52 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	26 / 26
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	06/03/2019 08:58:11	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-B9ZBH2
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	9cc33740ef524f838fa89e04453aac1f		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

